



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 9 de Abril de 1988

Núm. 81

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Aprobada la convocatoria 1988 para subvencionar aquellas actividades que los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Asociaciones de la provincia promuevan, tengan un carácter cultural y encajen dentro de las Normas aprobadas, de las que se envían ejemplares a los Ayuntamientos para conocimiento de los interesados, se abre un periodo que finaliza el día TREINTA DE ABRIL de 1988, para que se puedan formular peticiones, significando que se dispone de impresos que pueden recogerse en el Negociado de Intereses Generales, donde también se facilitará información.

Las peticiones deben estar presentadas en el Registro General de la Diputación como más tarde el día 30 de abril salvo que se haga uso de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la presentación de documentos.

León, 5 de abril de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3124

★★

La Diputación Provincial, en sesión de dos de marzo, acordó tomar en consideración la adquisición de un camión para limpieza de estaciones depuradoras mediante concurso.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran expuestos al público durante el plazo de ocho días para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

León, 23 de marzo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3068

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Notificación por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Carmen" número 13.989 de la provincia de León.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Mármoles del Noroeste, S. A., en el domicilio que consta en el expediente se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Boletín Oficial de Castilla y León* y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto:

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 7 de diciembre de 1987 por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Carmen" número 13.989 para la Sección c) de la provincia de León, de la cual es titular Mármoles del Noroeste, S. A.

Lo que le notifico, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León a 11 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez. 2831

★★

Notificación por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Ximena" número 14.105 de la provincia de León.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Jesús José Benito Rodríguez López, en el domicilio que consta en el expediente se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Boletín Oficial de Castilla y León* y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto:

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 7 de diciembre de 1987 por la que se declara

la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Ximena" número 14.105 para la Sección c) de la provincia de León, de la cual es titular D. Jesús José Benito Rodríguez López.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León a 11 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez. 2832

\*\*\*

Notificación por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Nieves" número 14.311 de la provincia de León.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. José María Arias Feijoo y otros en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Boletín Oficial de Castilla y León* y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto:

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11-12-87 por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Nieves" número 14.311 para Recursos de la Sección D, de la que son titulares D. José María Arias Feijoo y otros.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 14 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez. 2830

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### Sección de Industria y Energía

#### LEÓN

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 3736 CL. R.I. 8144).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada, con domicilio en el núm. 14 de la calle Juan Madrazo de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de M.T. 16,5 KV (20 KV), con una longitud de 2.457 m., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de línea eléctrica de M.T. a 16,5 KV (20 KV) cuyas características son las siguientes:

Se trata del montaje de una línea aérea trifásica de M.T. 16,5 KV (20 KV), que partiendo del término Las Grañeras va hasta El Burgo Ranero. Su longitud será de 2.457 metros.

El conductor a instalar será de al-ac tipo LA-56 mm<sup>2</sup>. Los apoyos serán metálicos, tipo Acacia, y de hormigón, los aisladores, en cadenas de dos elementos, de vidrio tipo U-40-BS.

Tiene la línea una derivación en el apoyo n.º 7 al CT de "Bombas Aguas de Grañeras" y cruzamiento con la línea de AT Montearenas-La Mudarra de 380 KV así como una línea telefónica entre los apoyos 18 y 19.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

En León a 23 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2897

Núm. 1984—4.810 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### COMISARIA DE AGUAS

#### ANUNCIO

C.P. 9172-LE.

Don Segundo de la Madrid Modino, Presidente de la Junta Vecinal de Villafañe, con domicilio en Villafañe (León), solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a abastecimiento, en el término municipal de Villasabiego (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un sondeo de 300 metros de profundidad, entubado con tubo de chapa de 300 mm. de diámetro en los 100 mts. primeros y 200 mm. en los restantes profundos.

Captación del agua será mediante grupos mecánicos a través de una electrobomba de 10,50 C.V. de potencia capaz de elevar un caudal de 6 lts./seg. a una altura manométrica de 100 m.c.a.

El uso y destino de las aguas será el abastecimiento de una población de 400 habitantes situándose el sondeo en terrenos de dominio público a nombre de la Junta Vecinal, próximos al depósito existente.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 33.800 m<sup>3</sup> que durante el periodo de explotación determina un caudal medio de 1,40 lts./seg.

El acuífero de donde se prevé tomar las aguas es el designado como 8 C "Región Esla-Valderaduey".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de marzo de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2749

Núm. 1985—3.705 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo acordó la modificación de la Ordenanza fiscal II.1 Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Cuyo expediente se expone al público por plazo de 30 días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

León, 28 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.  
2954 Núm. 1986—975 ptas.

\*\*

Transcurrido el periodo de garantía de los materiales suministrados por la Empresa "INDELEC", para ampliación de la red radiofónica de la Brigada Especial 092 de la Policía Local, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 22 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.  
2876 Núm. 1987—1.235 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza D. Francisco Pardo Prada, en representación de Pardo Empresa Constructora, S. A., adjudicataria de las obras de "Reparación de instalaciones en la Plaza de Abastos de Ponferrada", por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 24 de marzo de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.  
2914 Núm. 1988—1.105 ptas.

\*

Por don Francisco García Alvarez, en representación de Ambulancias Leonesas Sociedad Cooperativa, se ha solicitado licencia municipal para poner al servicio público las ambulancias que a continuación se relacionan:

LE-8597-N; Citroen  
LE-8290-N; Renault  
LE-5796-N; Peugeot  
LE-9309-N; Citroen

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 (Real Decreto 763/79 de 16 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Taxis, a fin de que los interesados, Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Ponferrada, 24 de marzo de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.  
2853 Núm. 1989—1.560 ptas.

### Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1988, acordó aprobar los siguientes documentos:

- 1.—El padrón del impuesto municipal de circulación para 1988.
- 2.—El presupuesto para 1988.
- 3.—El proyecto de la obra "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Magaz de Cepeda", redactado por el Ingeniero D. Victoriano González Gutiérrez.

Todos estos documentos se encuentran expuestos al público durante el plazo de 15 días hábiles en la Secretaría municipal, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Magaz de Cepeda a 24 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).  
2854 Núm. 1990—1.430 ptas.

### Ayuntamiento de Candín

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación mediante concurso de la obra denominada "Presa de riego en Candín" y dos puentes más, se halla en Secretaría expuesto por plazo de quince días, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formulado las reclamaciones pertinentes.

Las proposiciones podrán presentarse en el Ayuntamiento, de 10 a 14 horas y en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, el día siguiente hábil a la terminación del plazo a las trece horas.

En el supuesto de que se formularan

reclamaciones, la licitación y el concurso quedarían sin efecto.

Candín, 21 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del actual presupuesto ordinario para 1987, siendo las partidas que han sido las que han sufrido modificación las que a continuación se relacionan.

### Aumentos

Partida	Aumentos	Consignación actual
461.1	576.343	1.176.343
471.1	288.627	478.727
<b>Total</b>	<b>864.970</b>	<b>1.654.970</b>

### Deducciones

Partida	Deducción	Consignación actual
223.6	435.064	464.936
111.01	247.050	652.950
121.01	182.856	69.644
<b>Total</b>	<b>864.970</b>	<b>1.187.530</b>

Candín, 21 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2850 Núm. 1991—3.315 ptas.

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos de pavimentación de calles de Rioseco de Tapia, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> fase, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y en su caso puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 25 de marzo de 1988.—El Alcalde, Constantino Mayor-domo Alvarez.

2899 Núm. 1992—910 ptas.

### Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Serafín García Fernández, de Fabero, licencia municipal para la apertura de garaje de vehículos, a emplazar en Fabero, c/ Sierra Pambley, núm. 5, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Fabero a 24 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2901 Núm. 1993—1.690 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamartín de Don Sancho*

Por esta Corporación se procede a suabastar la obra de mejora del abastecimiento de agua a domicilio, de acuerdo con las condiciones aprobadas en sesión de 3 de diciembre de 1988.

A partir de la fecha de publicación de este anuncio y por espacio de 15 días, todos los interesados podrán presentar sus ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento, en modelo normalizado que les será facilitado por el Ayuntamiento.

Villamartín de Don Sancho, 24 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2898 Núm. 1994—975 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaquilambre*

Este Ayuntamiento ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.—Formalizar un aval con el Banco Popular Español, por importe de pesetas 2.000.000 para garantizar la aportación municipal a las obras de "Urbanización de calles en Villarrodrigo de las Regueras, 2.ª fase", del Plan Provincial de 1988, y en las siguientes condiciones:

—Corretaje: 3 por mil sobre el nominal por una sola vez.

—Comisión: 1.000 ptas. en concepto de apertura del aval, por una vez.

—5 por mil trimestral sobre el nominal del aval, por trimestres anticipados.

—Garantías: I.C.V. e impuesto de publicidad hasta 5.000.000 de pesetas.

2.—Formalizar un aval con la Caja León, por importe de 2.000.000 de pesetas, para garantizar la aportación municipal a las obras de "Urbanización de aceras y canalización para servicios en la carretera León-Collanzo en Navatejera, 1.ª fase", del Plan Provincial de 1988, y con las siguientes condiciones:

—Corretaje: Tres por mil sobre el nominal por una sola vez.

—Comisiones: 1.000 ptas. en concepto de apertura del aval, por una sola vez.

—5 por mil sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados.

—Garantías: Las licencias fiscales y sus recargos hasta un máximo de cinco millones de pesetas.

3.—Facultar expresamente a las entidades avalistas para que en caso de que tuvieran que pagar todo o parte de la cantidad avalada, puedan cobrarlo directamente de la Excm. Diputación Provincial, como entidad que lleva la cobranza de los recursos afectados en garantía.

4.—Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la formalización de los avales, firmando al efecto cuantos documentos sean precisos a tal fin, y también para la firma de los correspondientes contraavales a favor de las entidades bancarias avalistas, si ello fuera necesario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villaquilambre a 21 de marzo de 1988.  
El Alcalde, Manuel García Santos.

2858 Núm. 1995—3.835 ptas.

\*\*

Habiendo sido aprobado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para el año 1988, por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Villaquilambre a 23 de marzo de 1988.  
El Alcalde, Manuel García Santos.

2906 Núm. 1996—780 ptas.

*Ayuntamiento de  
Matallana de Torío*

Por D.ª Patrocinio Lombó González, se ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Café Bar "Las Viñas", sito en Robles de la Valcueva y a nombre hasta la fecha de D. Anselmo González Rodríguez, a quien le fue concedida la correspondiente licencia de apertura por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 1986.

El expediente permanecerá sometido a información pública durante diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Matallana de Torío a 24 de marzo de 1988.—La Alcaldesa, M. Tascón.

2908 Núm. 1997—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamandos*

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de marzo de 1988, los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar

del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, año 1988.

Proyecto técnico de pavimentación de calles en Villamandos —4.ª fase—, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Javier García Anguera, por un importe de 6.000.000 de pesetas.

Proyecto técnico de sondeo artesiano para mejora del servicio de abastecimiento de agua en Villarrabines, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y P., D. Javier García Anguera, por un importe de 7.800.000 pesetas.

Expediente solicitud de aval bancario a la entidad Banco Español de Crédito —sucursal de Valencia de Don Juan—, con la finalidad de garantizar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Villamandos —cuarta fase—, incluidas en el Plan Provincial de 1988, por importe de 3.000.000 de pesetas.

Expediente solicitud de aval bancario a la entidad Banco Español de Crédito —sucursal de Valencia de Don Juan—, con la finalidad de garantizar la aportación municipal a las obras de sondeo artesiano para mejora del servicio de abastecimiento de agua en Villarrabines, por un importe de 3.900.000 pesetas.

Villamandos a 24 de marzo de 1988.  
El Alcalde, Aquilino Rodríguez Lorenzana.

2907 Núm. 1998—3.055 ptas.

*Ayuntamiento de  
Noceda del Bierzo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efecto de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Adoración Nogueledo Vega, para apertura de tienda de mercería y textil al detall, en la calle General de Noceda (B.º de San Pedro).

A D. Francisco Fernández Núñez, para legalización de apertura de tienda para venta al por menor de comestibles, sita en el B.º San Pedro.

A D. Francisco Fernández Núñez, para legalización de apertura de bar de cuarta categoría, sito en el B.º San Pedro.

A D.ª Rosa Luz Fernández Álvarez para apertura de local destinado a comercio de toda clase de artículos, en el B.º de la Iglesia de Noceda.

Noceda, 24 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2905 Núm. 1999—1.755 ptas.

**Ayuntamiento de Toreno**

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente de presupuesto único para 1988 de este Ayuntamiento, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 3 de febrero de 1988, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el citado presupuesto, resumido por capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		14.229.686
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		3.800.775
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		19.320.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		47.864.739
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		350.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		400.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		13.450.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>99.415.200</b>

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		27.150.200
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		25.385.000
Cap. 3.—Intereses ... ..		3.600.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		4.580.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		15.700.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		16.100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		400.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		6.500.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>99.415.200</b>

Igualmente se hace público que el presupuesto resumido anteriormente se financia en parte con una operación de crédito por importe de 10.000.000 de pesetas, concertada con el Banco de Crédito Local de España, operación concertada para el pago de las obras que figuran señaladas en el respectivo expediente.

Asimismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada con motivo de la aprobación del presupuesto ordinario para 1988, queda formada por los siguientes puestos de trabajo según consta en el acuerdo de aprobación de dicha plantilla.

Núm. de plazas	Denominación de las plazas	Retribución Grupo	Jubilación Edad
----------------	----------------------------	-------------------	-----------------

Funcionarios de habilitación de carácter nacional			
1	Secretario de 2.ª categoría	A	65
Subescala administrativa			
3	Administrativos de Administración General	C	65
Escala Admón. Especial			
1	Auxiliar de Servicios Especiales	D	65
1	Guardia Municipal	D	65

**Personal laboral**

El personal que se describe a continuación se halla adscrito al régimen de contrato laboral, siendo las plazas existentes las siguientes:

1	Asistente Social (Contrato temporal).
1	Bibliotecaria (Contrato a tiempo parcial).
1	Conserje de E.G.B. (Contrato temporal).
1	Conductor de camión de bomberos.
3	Peones de servicios múltiples.
1	Oficial electricista (Vacante en la actualidad).
1	Peón de servicios múltiples para el Matadero (Vacante en la actualidad).
9	Limpiadoras (Escuelas, Casa Consistorial y Consultorio médico). (Contrato a tiempo parcial).

Que se exponga al público en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, art. 127.

Toreno a 22 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Merino García.

2760 Núm. 2000—7.020 ptas.

**Ayuntamiento de Murias de Paredes**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1988, su resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		5.357.255
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		1.815.000
Cap. 3.—Intereses ... ..		101.782
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		300.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		5.314.284
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		682.908

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		2.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		420.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		570.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		4.750.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		200.400
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		4.716.400
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		300.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		614.429
<b>Total presupuesto preventivo gastos e ingresos ... ..</b>		<b>13.571.229</b>

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 446 en relación con el artículo 447 del R. D. L. 781/1986 de 18 de abril.

Murias de Paredes, a 15 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2522 Núm. 2001—3.120 ptas.

**Ayuntamiento de Sabero**

Aprobado por el Pleno Municipal el presupuesto ordinario para ejercicio de 1988, en sesión ordinaria del 29 de marzo de 1988, cuyo total y resumen por capítulos se detalla, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones esta aprobación se considerará definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con el artículo 446,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1988**

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		5.226.193
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		2.465.650
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		29.590.083
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		18.799.908
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		110.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		4.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>60.191.834</b>

## GASTOS

Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	21.340.372
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	14.030.000
Cap. 3.—Intereses ... ..	250.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	2.501.918
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	18.038.720
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	4.030.824
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>60.191.834</b>

Sabero a 4 de abril de 1988.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

3147 Núm. 2002—3.315 ptas.

## Ayuntamiento de San Emiliano

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 18.642.200 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

Pesetas

## A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	4.460.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	1.264.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	2.005.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	5.650.200
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	263.000

## B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	6.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>18.642.200</b>

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	4.911.432
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	7.943.000
Cap. 3.—Intereses ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	110.000

## B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	3.744.936
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.932.832
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>18.642.200</b>

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

San Emiliano, a 8 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2329 Núm. 2003—3.705 ptas.

## Ayuntamiento de Soto y Amío

El presupuesto municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por importe de 22.030.761 (veintidós millones treinta mil setecientas sesenta y una) pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

Pesetas

## A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	3.194.860
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	1.828.922
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	8.937.485
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	6.864.714
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	150.000

## B) Operaciones de capital

Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.054.680
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>22.030.761</b>

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	5.250.589
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	7.662.201
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	513.498

## B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	962.151
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	6.580.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.062.322
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>22.030.761</b>

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Soto y Amío a 4 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3145 Núm. 2004—3.510 ptas.

## Ayuntamiento de Valdesamario

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 6.984.500 pesetas nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

Pesetas

## A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	1.034.500
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	200.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	475.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	2.140.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	110.000

## B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	25.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	3.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.984.500</b>

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	2.288.652
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	3.100.000
Cap. 3.—Intereses ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	100.000

## B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.099.908
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	195.940
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.984.500</b>

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Valdesamario, a 22 de marzo de 1988 El Alcalde, José Díez Mínguez. 2851 Núm. 2005—3.640 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 638/83, seguido a instancia de Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Cirino Verduras Cañón, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Cristo Rey, número 9 - 1.º interior, cuyo actual paradero se desconoce, por medio del presente edicto se notifica a dicho demandado que se ha practicado tasación de costas en dicho procedimiento que una vez descontadas las cantidades satisfechas, asciende a la suma de cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta y tres pesetas, dándole traslado para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si lo estima procedente, haciéndose constar que las diversas partidas pueden ser examinadas en Secretaría.

León, 22 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible).

2863 Núm. 2006—1.560 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo acordado en juicio ejecutivo núm. 281 de 1978, a instancia del Procurador señor Varas, en representación de Laminados Velasco, S. A., contra Leonesa de Ferralla, S. L., se hace saber a dicha demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, que por la parte actora se ha ofrecido la cantidad de 40.000 pesetas en subasta pública celebrada el día 15 del actual por los bienes embargados a dicha demandada que a continuación se expresan para que dentro del término de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobar el Juzgado.

León, 16 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible).

#### BIENES A QUE SE REFIERE

Dos equipos de torsión y estirado en frío, semiautomáticos.

2713 Núm. 2007—1.885 ptas.

\*\*\*

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 299/84, a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Ceirca, S. L., con domicilio en Almazara (Congosto), Carretera de Madrid-

Coruña, s/n., y contra los cónyuges don Alfredo Carballo Valtuille y doña Luisa Ferrero Palacios, vecinos de Almazara, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días veinticuatro de mayo, veintiocho de junio y veintiséis de julio, próximos, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Tierra seco, en término de Almazara, Ayto. de Congosto, al sitio de "Chana Abajo", que ocupa una superficie de 5.882 m<sup>2</sup> aproxim. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 49 de Congosto, folio 188, finca 5.996.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en León, a 21 de marzo de 1988.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

2864 Núm. 2008—3.120 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 188/87, seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio ejecutivo se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Julián Gutiérrez Fernández y doña María del Carmen Nieto Gil, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de dos millones trescientas noventa y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas.

Parte dispositiva: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Julián Gutiérrez Fernández y doña María del Carmen Nieto Gil y con su producto pago total al ejecutante Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de León de las un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio que firmo en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2866 Núm. 2009—3.445 ptas.

\*\*\*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 574/79 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra doña María de la Paz Tourón Alvarez, mayor de edad, casada, vecina de Barcelona, hoy en ignorado paradero, en los cuales se ha practicado tasación de costas que ha ascendido a la suma de un millón cuatrocientas noventa mil veintitrés pesetas, habiéndose acordado dar traslado de la misma a la demandada para que dentro del término de tres días la impugne si lo estima conveniente.

Dado en León a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2767 Núm. 2010—1.690 ptas.

\*\*\*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 36/87 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Bilbao, S. A., entidad representada por el Procurador señor González Varas, contra otros y don Abelardo Bercianos Seijas, en situación de rebeldía procesal y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 451.004 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a dicho demandado señor Bercianos Seijas para que dentro del término de tres días proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa de la finca embargada y subastada en este procedi-

miento a favor de la entidad actora Banco de Bilbao, S. A., bajo apercibimiento de que de no verificarlo la misma será otorgada de oficio por el señor Magistrado Juez.

Dado en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2865 Núm. 2011—2.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 98/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco Comercial Español, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra David Llorente Sánchez y María del Mar Alvarez Santos, ambos vecinos de Villafalé, en reclamación de 1.143.287 pesetas de principal y costas; por medio del presente se procede al embargo de los bienes de los demandados, sin previo requerimiento de pago, al ser ignorado su actual paradero y se les concede el término de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución si les convinieren, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León, a 21 de marzo de 1988.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2769 Núm. 2012—1.755 ptas.

\*\*\*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 629 de 1987 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de marzo de 1988.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Juan Francisco Sánchez González, mayor de edad, soltero y vecino de Turcia, y don Tirso Arias Alvarez y doña Joaquina González Sánchez, de Benavides de Orbigo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 250.325 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimien-

to como propiedad de los demandados don Juan Francisco Sánchez González, don Tirso Arias Alvarez y su esposa, doña Joaquina González Sánchez, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 150.325 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las patres.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de marzo de 1988.—José Santamarta Sanz.

2867 Núm. 2013—3.705 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 539/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco del Oeste, S. A., contra don José Antonio Ramos Vega y su esposa doña Peregrina Rodríguez Díaz, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia N.º 78.—En la ciudad de León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo seguido a instancia de Banco del Oeste, S. A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, dirigido por el Letrado don Rafael Balbuena Tebar contra don José Antonio Ramos Vega y esposa doña Peregrina Rodríguez Díaz, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Antonio Ramos Vega y esposa doña Peregrina Rodríguez Díaz, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 257.937 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi

sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2868 Núm. 2014—3.965 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 416/87, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 53/88.—En Ponferrada a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sra. D.ª María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA), representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. José-Antonio González Rodríguez, contra D. Jesús Pérez Castro y doña Angeles-Marina Casado González, vecinos de León, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Jesús Pérez Castro y D.ª Angeles-Marina Casado González y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA), de la cantidad de 331.250 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notifi-

cación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, María del Rosario Fernández Hevia.

2809 Núm. 2015—3.900 ptas.

\*\*\*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de 1.ª Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 626/87 seguidos a instancia de D. Gonzalo Rajo Rodríguez, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra D. Antonio García Pacios, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia núm. 179/87.—En la ciudad de Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. La Sra. D.ª María del Rosario Fernández Hevia, Juez de 1.ª Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 626/87 seguidos entre partes, de la una como demandante D. Gonzalo Rajo Rodríguez, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado D. José Antonio González Sierra, contra D. Antonio García Pacios, con domicilio en Bembibre, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

"Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Antonio García Pacios y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Gonzalo Rajo Rodríguez de la cantidad de pesetas 118.950, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a D. Gonzalo García Pacios, significándole que dicha resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

2969 Núm. 2016—3.835 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número uno de Ponferrada*

*Requisitoria*

José Manuel Canhoto Dos Anjos, de 21 años, de estado soltero, profesión sin ella, hijo de Joaquín y de Diolinda, natural de Taboaso (Portugal), domiciliado últimamente en Ponferrada, Km. 3, de Flores del Sil, por el delito de robo con intimidación, en sumario núm. 32 del año 1985, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2879

*Juzgado de Primera Instancia  
número cinco de Madrid*

En virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1057 de 1986, a instancia de Finanzauto, S. A., representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don José Estanga Rebollal, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Señora Alia Ramos.—Juzgado de Primera Instancia número cinco.—En Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito del Procurador señor Albito Martínez Díez, únase a los autos de su razón así como el exhorto que al mismo se acompaña, y como se pide y hallándose en ignorado paradero el demandado don José Estanga Rebollal, se declara embargado y a disposición de este Juzgado, a resultas de los autos en cuanto cubra la cantidad reclamada de cuatrocientas sesenta y seis mil ochocientos veintisiete pesetas de principal, más ciento cincuenta mil pesetas para interés y costas, el vehículo "Nissan Patrol seis cilindros, matrícula de León LE-3067-M, como de la propiedad del ejecutado.

Cítese de remate al demandado don José Estanga Rebollal, a fin de que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; llevándose a efecto la citación por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Comunidad de Madrid y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León, así como en el tablón de nuncios de este

Juzgado, entregándoselos a la Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento, y haciéndose consta que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del demandado.

Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León, expido y firmo el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

2880 Núm. 2017—3.640 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 152/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 152/87, sobre malos tratos de obra y amenazas, en el que han intervenido como partes, María Angeles Sevillano Fuertes, Claudia Visitación Rodríguez González y Julián Millán del Valle y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Claudia Visitación Rodríguez González y a Julián Millán del Valle de las faltas que se les venían imputando, declarando de oficio las costas del juicio.

Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Angeles Sevillano Fuertes, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 2803

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 293/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel Muñiz

Delgado, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 293/87, sobre hurto y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Jesús Pérez Fernández y José Manuel Reza Reza,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Reza Reza, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de hurto ya definida a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a Jesús Pérez Fernández en la suma de ocho mil pesetas y al abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Manuel Reza Reza, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 2804

\* \*

Don Francisco Miguel García Zurdo,  
Secretario del Juzgado de Distrito  
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1063/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora doña Blanca Esther Díez García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1063/87, sobre malos tratos, en el que han intervenido como partes: María Luz Martínez de Paz y Juan Francisco López Martínez, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Francisco López Martínez, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Francisco López Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 17 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 2805

\* \*

#### Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 539/87, por el hecho de imprudencia con daños acordó señalar para la celebración del corres-

pondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sito en la calle Roa de la Vega, 14-principal.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Carlos García Ordóñez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3056

\* \*

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 821/87, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las 13,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, 14-principal.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pedro Gallego Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la present en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3057

#### Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 245/87, tramitado en este Juzgado por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

“Sentencia.—En La Bañeza, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de dicha ciudad y su término jurisdiccional, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 245/87, seguido en virtud de diligencias indeterminadas núm. 69/1987 del Juzgado de Instrucción de La Bañeza, que fueron remitidas a este de Distrito para la tramitación del correspondiente juicio verbal de faltas, en que han sido partes: Perjudicados, doña Emilia Miguélez Fernández, don Juan Antonio Fernández Miguélez, doña Josefa de la Silva Robledino, vecinos de Santiago de la Valdurna. Don Fermín Colino Santos, don José Angel Colino Santos, don Juan Carlos Simón Tomás, doña María Angeles García Francisco, don José Luis Ares Fuertes, vecinos de La Bañeza. Don Pedro González Peñín, don Juan José García Rubio, vecinos de Santa Elena de Jamuz. Acusados, los referidos don Pedro González Peñín y don José Luis Ares Fuertes. Posible responsable civil subsidiario, don Hipólito Prieto Fernández, hoy en ignorado paradero. Sobre lesiones y daños causados en accidente de circulación con vehículos de motor en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Ares Fuertes y a don Pedro González Peñín, a las penas a cada uno de veinticinco mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir vehículos de motor durante tres meses, y pago de costas del juicio, por mitad entre cada uno de los dos mencionados. Los daños y perjuicios sufridos por los referidos, serán de cuenta de cada uno de los sufridos por cada cual. También condeno a los referidos señores Ares Fuertes y González Peñín, a que por iguales partes y solidariamente abonen las siguientes indemnizaciones: A doña Josefa de la Silva, doscientas treinta y seis mil cuatrocientas una pesetas; a doña Emilia Miguélez, ciento diecisiete mil cuarenta pesetas; a don Fermín Colino, dos millones de pesetas; a don José Angel Colino, cuarenta mil pesetas; a don Juan Carlos Simón, quince mil pesetas; a doña María Angeles García, ciento sesenta mil pesetas; a don Juan José

García Rubio, nada (por haber renunciado). Se declara responsable civil subsidiario a don Hipólito Prieto Fernández, respecto del condenado principal señor Ares Fuertes. Se declara responsable civil directa a cargo de las Compañías "Mudespa" y "Unión Iberoamericana", respecto de cada uno de los vehículos con el asegurado, dentro del límite de pólizas respectivas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sierra.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado José Luis Ares Fuertes y al responsable civil subsidiario Hipólito Prieto Prieto Fernández, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—María Eugenia González Vallina. 2774

*Juzgado Togado Militar de Instrucción  
n.º 1 de la Primera Región Aérea  
Madrid*

Ricardo Escobar Oliveras, con Documento Nacional de Identidad número 10.547.469, hijo de Miguel y de Teresa, de 36 años de edad, con último domicilio conocido en León, c/ San Piro, núm. 20 bajo, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 1 de la Primera Región Aérea, sito en Madrid, c/ Martín de los Heros, núm. 51, para ser requerido al pago de la cantidad de treinta mil ciento sesenta y una pesetas (30.161 ptas.) en concepto de responsabilidad civil, en virtud de sentencia dimanante de las diligencias preparatorias núm. 2139/71 de esta Región Aérea.

En Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Tte. Coronel Juez Togado Militar, Lázaro Montero López. 2829

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 139/83, seguida a instancia de Gerardo Julián Olaya y otro, contra Talleres Canal, S. A., sobre indemnización se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Talleres Canal, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José Rodríguez Quirós. 2728

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 37/81, seguida a instancia de Dionisio Oscar Garnelo Quindós, contra Talleres Canal Sociedad Anónima, sobre resolución se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Talleres Canal, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José Rodríguez Quirós. 2729

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 82/88, seguidos a instancia de Antonia Expósito Costa y tres más contra Pa-

tricio Turienzo González y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Antonia Expósito Costa contra Patricio Turienzo González, debo absolver y absuelvo a dicho demandado de la pretensión contra él ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Patricio Turienzo González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno. 2730

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 173/88, seguidos a instancia de don Francisco Avila Rodríguez y otro, contra la empresa Antracitas de Pomarín, S. A., y otro, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide cítase a don Angel Espadas de Castro, para la prueba de confesión judicial, que tendrá lugar durante los actos de juicio, y estése en todo lo demás a lo acordado.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe. Conforme:

El Magistrado de Trabajo, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Antracitas de Pomarín, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado (con juicio señalado para el día 12-4), expido la presente en León y fecha anterior. 2778

**Magistratura de Trabajo****NUMERO CUATRO DE LEON  
CON SEDE EN PONFERRADA**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 60/87, dimanante de autos número 1383/86, instados por don José M.<sup>a</sup> López Blanco, contra Vigilancia y Control, S. A., en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Vigilancia y Control, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. Rubricados. 2582

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 39/87, dimanante de autos número 1234/86, instados por don Abel López Blanco y otro, contra Vigilancia y Control, S. A., en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Vigilancia y Control, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. Rubricados. 2583

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 4/85, dimanante de autos número 153/85, instados por don José Rocha López, contra Talleres R. A. F., S. A., en reclamación sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada, Talleres R. A. F., S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. Rubricados. 2579

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa número 139/87, dimanante de los autos número 1.424/86, instados por don Manuel Durán López, contra don Jesús Castro Tejeiro, en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, por recibido con esta fecha oficio de la Jefatura de Tráfico de Melilla de fecha 8-3-88, haciéndose constar que el titular del vehículo matrícula ML-8078-A, es don Maximino González Collar, con domicilio en Avenida de Asturias, número 8, de Villablino (León), y no el apremiado en la presente ejecución contenciosa número 139/87, don Jesús Castro Tejeiro, déjese sin efecto el embargo acordado sobre el mismo en providencia de fecha 24-2-88.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Jesús Castro Tejeiro, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. Rubricados. 2611

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 2/86, dimanante de autos n.º 41/85, 141-145/85 instados por don Sergio García Novoa y otros, contra Biplás, S. A., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Biplás, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. Rubricados. 2612